

CASO PUEBLOS INDIGENAS U'WA Y SUS MIEMBROS VS. COLOMBIA

Información del caso:

El caso se relaciona con la alegada responsabilidad internacional de Colombia por la falta de protección efectiva del derecho a la propiedad ancestral del Pueblo U'wa, así como la ejecución de una serie de actividades petroleras, mineras, turísticas y de infraestructura, en perjuicio de sus derechos. Por un lado, la Comisión consideró que el Estado colombiano no habría realizado una consulta previa, libre e informada, en los términos establecidos en los estándares interamericanos sobre la materia, al otorgar permisos, licencias y concesiones para la realización de proyectos petroleros, mineros y de infraestructura en tierras del Pueblo U'wa o en zonas aledañas. Sobre este particular, señaló que la presencia de empresas en el alegado territorio U'wa, así como la alegada falta de saneamiento de este, habría impedido a las presuntas víctimas tener un libre acceso a sus tierras y lugares sagrados, afectando así sus tradiciones y su pervivencia cultural y espiritual. Aunado a lo anterior, la Comisión señaló que el Estado no habría realizado estudios de impacto ambiental y social en el marco del otorgamiento de dichos permisos, licencias y concesiones.

Por otro lado, la Comisión indicó que, a pesar de las denuncias y recursos ejercidos contra los permisos, licencias y concesiones otorgadas, los miembros del Pueblo U'wa no habrían contado con un recurso que protegiera efectivamente el derecho a la propiedad. En tal sentido, señaló que el Estado colombiano no habría brindado la seguridad jurídica necesaria para lograr una posesión pacífica y exclusivamente indígena de los territorios ancestrales del Pueblo U'wa. Finalmente, la Comisión resaltó que los hechos del caso se habrían producido en un contexto de violencia dentro del marco del conflicto armado interno colombiano, sin que el Estado hubiere proporcionado las condiciones necesarias para la efectiva protección de las presuntas víctimas.

En vista de lo anterior, la Comisión solicitó a la Corte que declare que el Estado de Colombia es responsable por la violación a los derechos a la propiedad colectiva, al acceso a la información, a los derechos políticos, a las garantías judiciales, la protección judicial y a los derechos culturales, consagrados en los artículos 21, 13, 23, 8, 25 y 26 de la Convención Americana, en relación con las obligaciones establecidas en los artículos 1.1 y 2 del mismo instrumento, en perjuicio del Pueblo Indígena U'wa.



Fecha de ingreso:	21 de octubre de 2020
Recibo de anexos:	11 de noviembre de 2020
Notificación:	14 de enero de 2021
Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):	15 de marzo de 2021
Recibo de los anexos del ESAP:	3 y 30 de abril de 2021
Notificación del ESAP:	11 de mayo de 2021
Contestación del Estado y recibo de anexos	9 y 12 de julio de 2021
Notificación de la Contestación:	6 de agosto de 2021
Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:	19 de marzo de 2023
Audiencia pública:	25 y 26 de abril de 2023
Alegatos y observaciones finales:	29 de mayo de 2023 (representantes y Estado) y 26 de mayo de 2023 (Comisión Interamericana)